

ACTA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES  
REALIZADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
perteneciente al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, siendo las \_\_\_\_\_  
horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del  
año dos mil dieciocho; reunidos en el lugar que ocupa  
\_\_\_\_\_ sito en domicilio

\_\_\_\_\_ las y los ciudadanos integrantes de la localidad mencionada y el/la C.

\_\_\_\_\_ representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; con el objeto de llevar a cabo la **Asamblea Comunitaria** para la elección de dos **representantes** propietarios hombre y mujer, con sus respectivos suplentes del mismo género que el de los propietarios. Por lo que, en uso de la palabra el/la

\_\_\_\_\_ manifestó a los asistentes que toda vez que en primera convocatoria no se cumplió con la asistencia del cincuenta por ciento más uno del padrón que fue entregado al Instituto Electoral, requerida para llevar a cabo la asamblea y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Lineamientos, se realizará la asamblea en **segunda convocatoria** y de conformidad con el número de registro de asistencia, se encuentran presentes \_\_\_\_\_ ciudadanos/as de un total de \_\_\_\_\_ del padrón respectivo, declarando con ello el **quórum legal** para llevar a cabo la presente asamblea comunitaria y por válida la misma, toda vez que se ha constatado que la ciudadanía que asisten a esta asamblea han quedado debidamente registrados en el formato proporcionado para tal efecto. Acto seguido la autoridad de la localidad consulta si se requiere nombrar a un traductor, por lo que se acuerda que:

\_\_\_\_\_ En seguida se propone a la Asamblea para su aprobación, el orden del día que consta de los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Instalación de la asamblea comunitaria por la autoridad de la localidad de dicho municipio.
- II. Nombramiento de los integrantes de la mesa de debates por la ciudadanía asistente.
- III. Desarrollo de la asamblea comunitaria.
  - Información de la forma en que se hará la votación, de conformidad con el método consuetudinario o el que hayan determinado, aplicado regularmente por la propia localidad.
  - Formulación de las propuestas que serán sometidas a consideración de la asamblea para elegir a sus representantes.
  - Elección de las ciudadanas y ciudadanos para representantes, con sus respectivos suplentes.
  - Conteo de la votación de la ciudadanía, por los escrutadores de la mesa de debates.
  - Registro de los resultados de la votación en el acta de asamblea y en el cartel de resultados.
  - Firma del acta de asamblea y registro de resultados en el cartel correspondiente.



IV. Clausura de la asamblea comunitaria y publicación del cartel de resultados.

Consultada la ciudadanía asistente a la asamblea comunitaria por la autoridad respectiva, la mayoría de las y los ciudadanos aprueban el orden del día en los términos propuestos.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

En cuanto al **primer punto** del orden del día, la autoridad de la localidad procedió a instalar la asamblea comunitaria, constatando que se encuentran presentes la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos integrantes de la comunidad y cerciorándose que ya no hay ciudadanas y ciudadanos formados para el registro, por lo que se procede a desahogar el orden del día.

En el **segundo punto** del orden del día, se solicitó a la ciudadanía que propusieran y determinaran quién integraría la mesa de debates, quedando conformada de la forma siguiente:

N/P	Nombre (s), Apellido paterno y materno	Cargo
1		Presidente/a
2		Secretario/a
3		Primer escrutador/a
4		Segundo escrutador/a
5		Tercer escrutador/a

Una vez que ha sido integrada la mesa de debates, la autoridad respectiva informa a la ciudadanía que a partir de ese momento quien dirige la asamblea es el presidente de la mesa de debates.

En el **tercer punto** del orden del día, el/la Presidente/a de la mesa de debates, comunicó a la ciudadanía asistente que el objetivo de la asamblea comunitaria es la elección y nombramiento de las y los ciudadanos que serán los representantes propietarios y suplentes de esta localidad, de conformidad con los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, validado por los comisarios, delegados y presidentes de colonia del referido municipio y aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 098/SO/29-11-2017.

Acto seguido, se informó a la ciudadanía que la votación se realizará de conformidad con el método que fue informado al Instituto Electoral con anterioridad, siendo este:

En seguida, se solicitó a los asistentes que formularan las propuestas que se sometieron a consideración de la asamblea para elegir a sus representantes. Una vez que se formularon las propuestas y el Secretario/a procedió a integrar la lista de hombres y mujeres que se sometió a la consideración de la asamblea, se pasó a registrar los resultados en la lista correspondiente, las cuales corren agregadas como anexo 1 (Lista de hombres) y anexo 2 (Lista de mujeres).



Seguidamente, y una vez que los integrantes de la mesa de debates analizaron y verificaron los resultados, el Secretario/a de la mesa de debates procedió a registrar los resultados en la presente acta y en el cartel de resultados, quedando de la forma siguiente:

**Propietario (Hombre)**

**Propietario (Mujer)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Suplente (Hombre)**

**Suplente (Mujer)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En el **cuarto punto** del orden del día, se procedió con la clausura de la asamblea comunitaria; por lo que, al no haber otro punto en el orden del día, se da por concluida y válida la asamblea comunitaria y se levanta la presente acta, anexando a ella el registro de asistencias correspondiente, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho, firmando de conformidad los integrantes de la mesa de debates, y se procedió con la publicación de resultados colocando el cartel respectivo en el exterior del domicilio donde se llevó a cabo la asamblea.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 al 45 de los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2018.

### **INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES**

C. \_\_\_\_\_  
**Presidente/a**

C. \_\_\_\_\_  
**Secretario/a**

C. \_\_\_\_\_  
**Primer Escrutador/a**

C. \_\_\_\_\_  
**Segundo Escrutador/a**

C. \_\_\_\_\_  
**Tercer Escrutador/a**

**Representante del Instituto Electoral y de  
Participación Ciudadana del Estado de Guerrero**

C. \_\_\_\_\_

